



HOJA RESUMEN DE APROBACIONES

FECHA DE VIGENCIA 21/12/2023	CÓDIGO POL-043-01	VERSIÓN 01
---------------------------------	----------------------	---------------

NOMBRE DEL DOCUMENTO NORMATIVO
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRINCIPALES MODIFICACIONES INCLUIDAS EN ESTA VERSIÓN:
• Versión inicial

ETAPA			
ELABORACIÓN	División de Procesos, Organización y Métodos	Gerencia de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	

REVISIÓN Y CONFORMIDAD

Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo

Gerencia General

APROBACIÓN: DIRECTORIO Sesión N° 595-2023 del 15/12/2023 ACUERDO N° 006-12-2023 (I)



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO: POL-043-01

ELABORACIÓN : División de Procesos, Organización y Métodos
División de Desarrollo del Talento Humano

REVISION : Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo

CONFORMIDAD : Gerencia General

APROBACIÓN : Directorio
Sesión N° 595-2023 del 15/12/2023
Acuerdo N° 006-12-2023 (I)

VIGENCIA : 21/12/2023

BITÁCORA DE CAMBIOS

Actualizado Por:	N° de Versión	Fecha de vigencia	Área(s) Solicitante(s)	Área(s) Impactada(s)	N° de Página Modificada	Descripción del Cambio
Andrea Beltrán	01	21/12/2023	División de Desarrollo del Talento Humano	Todo el Banco	Todas	Versión Inicial

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	4
II.	MARCO LEGAL	4
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
IV.	CLASIFICACIÓN DEL PROCESO Y DE LA INFORMACIÓN	4
V.	DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	4
VI.	RESPONSABILIDADES	5
VII.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6

I. OBJETIVO

Establecer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de plantear las mejores condiciones en seguridad y salud en el trabajo, a fin de prevenir la ocurrencia de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales como consecuencia del ejercicio de la actividad laboral de los trabajadores, observando los principios y lineamientos que establecen las normas especializadas en la materia.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y sus modificatorias.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento alcanza a todos los trabajadores del Banco, independientemente de su modalidad contractual, y a terceros que se encuentren en las instalaciones de Agrobanco, tanto en Oficina Principal y en la Red de Agencias.

IV. CLASIFICACIÓN DEL PROCESO Y DE LA INFORMACIÓN

PROPIETARIO DEL PROCESO:		COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
TIPO DE PROCESO:	SOPORTE	PROCESO:	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
CLASIFICACION DE LA INFORMACION:		NO PÚBLICA	
		DE USO INTERNO	

V. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

- **Terceros:** Toda persona que, sin prestar servicios, se encuentra dentro del centro o lugar de trabajo, pudiendo ser, visitantes y/o clientes. Cabe precisar que esta noción de “terceros” no incluiría a las personas que prestan servicios bajo modalidades formativas o de manera autónoma, quienes por mandato expreso del

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	POL-043-01
		Página 5 de 7	

artículo 2 del Reglamento de la LSST ya están incluidos en el ámbito de aplicación de la norma.

- **Contratista:** Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el empresario titular o principal, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar los servicios contratados.
- **Trabajador:** Personal de Agrobanco, empleados a tiempo parcial y completo, bajo cualquier modalidad contractual
- **Practicante:** Persona natural que se encuentra bajo alguna de las modalidades formativas laborales reguladas por la Ley N.º 28518 o cualquier otra ley especial.
- **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo

VI. RESPONSABILIDADES

El Banco Agropecuario garantiza, en el lugar de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, practicantes y terceros.

Todos los trabajadores de Banco Agropecuario están obligados a tomar conocimiento de esta política y a poner en práctica las normas y medidas impartidas.

Considerando que para el éxito de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), la participación de los trabajadores es esencial, Agrobanco garantiza la participación de los trabajadores a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) como órgano bipartito y paritario, destinado a la consulta regular y periódica de los programas, planes y políticas que implemente el empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6.1 Gerencia General

- 6.1.1. Asegurar los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.1.2. Liderar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y rendir cuentas sobre su eficacia.
- 6.1.3. Asegurar que se establezca, implemente y mantenga la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos, y que estos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización.
- 6.1.4. Revisar el desempeño e integridad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a intervalos planificados, asegurando su conformidad con los requisitos y que los procesos generen los resultados previstos.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	POL-043-01
		Página 6 de 7	

- 6.1.5. Asumir la responsabilidad y rendición de cuentas para la prevención de las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo, así como la provisión de actividades y lugares de trabajo seguros y saludables.
- 6.1.6. Asegurar la integración de los requisitos del sistema de gestión de la SST en los procesos del negocio de la organización.
- 6.1.7. Asegurar que los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de la SST estén disponibles.
- 6.1.8. Comunicar la importancia de una gestión de la SST eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión de la SST.
- 6.1.9. Asegurar que el sistema de gestión de la SST alcance los resultados previstos.
- 6.1.10. Dirigir y apoyar a los trabajadores para contribuir a la eficacia del sistema de gestión de la SST.
- 6.1.11. Asegurar y promover la mejora continua.
- 6.1.12. Apoyar otros roles pertinentes de la dirección, como demostrar su liderazgo aplicado a sus áreas de responsabilidad; desarrollando, liderando y promoviendo una cultura en la organización que apoye los resultados previstos del sistema de gestión de la SST; protegiendo a los trabajadores de represalias al informar de incidentes, peligros, riesgos y oportunidades; asegurándose de que la organización establezca e implemente procesos para la consulta y la participación de los trabajadores.
- 6.1.13. Apoyar el establecimiento y funcionamiento de comités de seguridad y salud.

6.2 Responsable del Sistema de Gestión

- 6.2.1. Informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del sistema de gestión de la SST.

VII. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Agrobanco, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, busca promover las mejores prácticas, reconociendo que la seguridad y salud forman parte de sus pilares fundamentales y que es responsabilidad prioritaria de todos los miembros del Banco contribuir con su cumplimiento y aplicación. Por ello, se compromete a:

- Fomentar la protección de la seguridad y salud de todos los miembros del Banco, practicantes y terceros, mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con y en el lugar de trabajo.

 Agrobanco	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	POL-043-01
		Página 7 de 7	

- Cumplir con los requisitos legales vigentes y otros requisitos asumidos por el Banco en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes sean capacitados, informados, consultados y participen activamente en todas las actividades del sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión, a través de la optimización de las capacidades organizativas con la finalidad de asegurar la eficacia en el desempeño de todas sus actividades, así como integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas compatibles y/o existentes.